

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dirección de Crédito al Sector Público



CONSULTA

Estimado equipo de la Provincia de Mendoza.

Agradeciendo la invitación cursada, y en función de las instrucciones del pliego, les acercamos las siguientes consultas:

1. El pliego de contrataciones indica que la ley aplicable para la asignación de calificaciones en ambas escalas debe ser Ley Argentina. Podría considerarse la aplicación de ley de New York para la calificación de riesgo en escala internacional? (basamos la consulta en el hecho que el uso de la calificación internacional trasciende el ámbito local y responde a instrumentos de deuda a ser emitidos bajo ley extranjera en su mayoría, sumado al antecedente de acuerdos previos con la Provincia bajo ley de NY).
2. Del mismo modo, para la asignación de los servicios de calificación internacional, es condición indispensable tener un domicilio de representación constituido en Mendoza? Basamos la consulta en los antecedentes de acuerdos previos con la Provincia.
3. Respecto a los requerimientos de cotización en escala nacional para Argentina: podrían proveer la siguiente información?
 - a. Monto total aproximado en pesos que podría tener en Programa de Letras de corto a calificarse.
 - b. Monto total aproximado de deuda vigente ya emitida y calificada en escala nacional
 - c. Ambos datos serían de valiosa ayuda para presentar la propuesta en escala local.

Agradeciendo su respuesta, los saludamos atentamente.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 2

De conformidad con lo informado mediante Circular Aclaratoria Nº 1, se han modificado los artículos 6 y 20 del Pliego de Condiciones Particulares y en tal sentido, puede considerarse la aplicación de la Ley de New York para la calificación del riesgo en escala internacional.

Asimismo, deberá constituirse domicilio electrónico y queda como opción del oferente constituir domicilio legal dentro del radio urbano de la Ciudad de Mendoza.

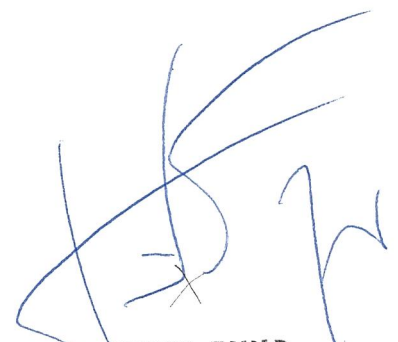
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dirección de Crédito al Sector Público



Respecto a los requerimientos de cotización en escala nacional para Argentina se informa:

- a. Monto total aproximado en pesos que podría tener en Programa de Letras de corto a calificarse: Según lo establecido en el artículo 55 de la Ley 8.706 el programa de letras puede ascender como máximo al 2.5% de los de los ingresos totales previstos en el presupuesto vigente, lo cual teniendo en cuenta el proyecto de presupuesto presentado, ascendería como máximo a ARS 110.841.013.255,15
- b. Monto total aproximado de deuda vigente ya emitida y calificada en escala nacional: El stock al 17/12/2024 asciende a ARS 61.333.886.818,50



VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA